

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento como funcionario de carrera como Policía Local.

Con fecha 1 de octubre de 2021, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

Considerando la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Considerando lo dispuesto en los artículos 75 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

Ha resuelto:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera con plenos efectos desde la firma del presente Decreto, para la plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava a D. José Antonio Fernández Murillo, con D.N.I. nº 05922629-Z.

La persona nombrada funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes desde que es nombrada.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Argamasilla de Calatrava a 4 de febrero de 2021. La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 3192